

pertenecen a su titular".



ACUERDO No. 250.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Artículo 1, inciso tercero de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: Conceder 15 días de licencia a título de vacaciones anuales, a partir del 28 de junio al 12 de julio de 2021, ambas fechas inclusive, al señor con cargo de Motorista, Pda. No. 109, Sub. No. 9, con Número de NUP: de la Unidad Presupuestaria: 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, Línea de Trabajo 02- ADMINISTRACIÓN GENERAL; el salario correspondiente le fue cancelado por la Pagaduría Auxiliar de Salarios de esta Unidad, con cargo al Código Presupuestario: 2021-0500-1-01-02-21-1-51101.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro del mes de junio del dos veintiuno.